DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2195085

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE LA SERENA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 574 exenta.- La Serena, 21 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.059; en el DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto 200 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes, que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad; en el Oficio Ord. Nº 415, de 1 de agosto de 2022, del Director de Tránsito de la I. Municipalidad de La Serena; en el correo electrónico de 8 de septiembre de 2022 de la Analista de Proyectos de Infraestructura para el Transporte Público (ITP) de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; en la resolución Nº 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 18.059, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones es el organismo rector en materia de tránsito.

2.- Que, en este sentido, el artículo 3 del decreto 200 de 2011, citado en el visto, faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para, mediante resolución fundada y en casos excepcionales, autorizar la instalación de resaltos reductores de velocidad en vías distintas a las señaladas en el referido artículo.

3.- Que, a través del Ord. Nº 415 de 1 de agosto de 2022, la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de La Serena ha solicitado autorización para instalar resaltos reductores de velocidad del tipo "lomos de toro redondeados" en vías que están clasificadas en la Red Vial Básica.

4.- Que, en el citado oficio Ord., el Director de Tránsito de la I. Municipalidad de La Serena funda su petición en los siguientes argumentos:

I.- La instalación de "lomos de toro redondeados" en vías que están clasificadas en la Red Vial Básica, independiente si son Troncal, Servicio o Colectora - Distribuidora, dado que:

a) Las velocidades operación presentadas en las fichas técnicas superan las velocidades máximas permitidas, ya sean la máxima legal o la reglamentaria señalizada en la vía.

b) Se hace necesario la reducción de velocidad de 30 km/h en vez de 50 km/h en las vías de mayor jerarquía Troncales, Servicio, Colectoras-Distribuidoras, ya que se instalarán en sectores de colegios, de jardines infantiles, pasos cebra, paradas de transporte público y en zonas residenciales. Emplazamientos protegen las facilidades peatonales y a usuarios vulnerables de la vía de los flujos de paso que están afectando negativamente al entorno en dichos puntos. Considerando que esta es una recomendación técnica del Manual de Señalización de Tránsito vigente y además la experiencia internacional su instalación dadas las consecuencias de un siniestro de tránsito versus la velocidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

c) A esto se suma a la existencia de resaltos reductores de velocidad del tipo "lomo de toro redondeado" en las mismas vías en la Red Vial Básica, instalados bajo normativa de resaltos, decreto Nº 200 y anteriores. Si bien la normativa indica la instalación de cojines para estas vías, estos no son efectivos, dado que no reducen la velocidad a 30 km/h. Debido a que están diseñados para reducir velocidades entre 40 y 50 Km/h.

5.- Que, asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Analista de Proyectos de Infraestructura para el Transporte Público (ITP) de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, ha consignado que los resaltos reductores de velocidad cumplen con la ubicación, las dimensiones y los diseños exigidos por el decreto 200 de 2011, citado en el visto y que los argumentos esgrimidos por el peticionario se encuentran dentro de los parámetros exigidos para autorizar de manera excepcional dichos resaltos, en los términos solicitados.

6.- Que en consecuencia existe, a juicio de esta autoridad, una causa justificada para disponer la medida que se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Autorícese para la comuna de La Serena la instalación excepcional de resaltos reductores de velocidad del tipo, en las calles-entre calles/pasajes- en los tipos y clasificación de vías, que a continuación se señalan:

Tipo de resalto	Calle	Entre (calles/pasajes)	Sector	Tipo de Vía	Clasificación
Lomo de Toro	Calle Las Rosas 3751	Calle Venezuela y Uruguay	Compañía Alta	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Salvador Reyes 2042	Calle El Brillador y Mario Meza Quiroz	Pinamar	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Gabriel González Videla – (Huerto 113)	Avenida Cuatro Esquinas y Calle Las Lomas	La Pampa	Troncal	RVB
Lomo de Toro	Avenida Juan Cisternas 3634	Calle Las Lomas y Las Mesetas	La Pampa	Troncal	RVB
Lomo de Toro	Avenida Juan Cisternas 3433	Calle Julio Díaz Guerrero y Avenida Cuatro Esquinas	La Pampa	Troncal	RVB
Lomo de Toro	Avenida Viña del Mar 3349 (calzada sur)	Circunvalación Monjitas Orientes y Calle Millaray	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Avenida Viña del Mar 3318 (calzada norte)	Circunvalación Monjitas Orientes y Calle Millaray	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Avenida Viña del Mar 3382 (calzada norte)	Calle Millaray y Circunvalación Álvarez Zorrilla	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Circunvalación Álvarez Zorrilla 3852 (calzada poniente)	Calle Los Aromos y Pintor Mario Carreño	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Calle Baquedano 3137	Calle Raúl Castellón Rojas y Circunvalación Monjitas Ponientes	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Calle Colombia 2804	Avenida Viña del Mar y Calle Valparaíso	Compañía Alta	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Calle San Pedro	Avenida Pacífico y Calle Las Dunas	Caleta San Pedro	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Arauco 4372	Calle Los Olivos y Juan Pablo II	La Florida	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Circunvalación Monjitas Ponientes 2991 (calzada poniente)	Avenida Isidoro Campaña y Calle San Antonio	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Calle Alberto Arenas 2928 (calzada oriente)	Avenida Los Perales y Calle Pintor Ernesto Molino	San Joaquín	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Calle Esmeralda 977	Calle Anfión Muñoz y Juan de Dios Peni	Centro Norte	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Gabriel González Videla (calzada poniente) 2771	Calle Los Jardines y Las Higueras	La Pampa	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Calle Infante 954	Calle Anfión Muñoz y Juan de Dios Peni	Centro Norte	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Calle Los Arrayanes 827	Avenida Gabriel González Videla y Avenida Juan Cisternas	La Pampa	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Calle Argentina 3768	Calle Venezuela y Uruguay	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Circunvalación Álvarez Zorrilla 3852 (calzada oriente)	Calle Los Aromos y Pintor Mario Carreño	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Avenida Raúl Bitrán (calzada sur)	Avenida Hugo Contreras Araya	La Arboleda	Colectora - Distribuidora	RVB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Lomo de Toro	Avenida Raúl Bitrán (calzada norte)	Avenida Hugo Contreras Araya	La Arboleda	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Raúl Bitrán (calzada poniente)	Calle Sergio Covasevic Tolmo	La Arboleda	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Viña del Mar 3347 (calzada sur)	Calle Santo Domingo y Ecuador	Compañía Alta	Servicio	RVB
Lomo de Toro	Calle Enrique Molina Garmendia 1214	Avenida Gabriela Mistral y Calle Pedro Cortés Monroy	San Joaquín	Colectora - Distribuidora	RVB
Lomo de Toro	Avenida Raúl Bitrán (calzada sur)	Calle Las Loicas y Avenida Hugo Contreras Araya	La Arboleda	Colectora - Distribuidora	RVB

2.- Déjese constancia que la I. Municipalidad de La Serena deberá cumplir con la entrega de un informe dentro del plazo de 1 año, a partir de esta fecha, que dé cuenta de la efectividad y utilidad de la instalación excepcional de resaltos reductores de velocidad en los términos indicados en el presente acto administrativo y, que cualquier incumplimiento o contravención respecto de ello, será causal suficiente para que esta Secretaría Regional revoque la autorización otorgada.

Anótese y publíquese.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl